SC36-INTV-CONACED-00698-2025

Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá.D.C. 10 noviembre de 2025

Señor
MISAEL ENRIQUE MEZA RUEDA
Representante Legal
CONACED
presidencia@conaced.edu.co
LIBIA ROMERO CASTELLANOS
Directora de Proyecto
direcciondeproyectoscs@conaced.edu.co
Bogotá.D.C.

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853. Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	**CONCEPTO MODIFICACIÓN CON AVAL INTERVENTORIA 1** Convenio No. CO1.PCCNTR.8354832 DE 2025

Respetado Conviniente:

La interventoría **SCAIPROYEKTA SAS BIC** ha recibido su comunicación sobre la modificación que únicamente requieren aval de interventoría correspondiente a **cambio de Cronograma (hora/lugar),** según lo establecido en el numeral "2.19.2 del anexo 12 Guía de ejecución de convenios, Modificaciones que requieren aval de interventoría, con fecha del 6 de noviembre de 2025, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno número SC36-0742-2025-REC y alcance al mismo con radicado No. SC36-0752-2025-REC de la misma fecha, de consecutivo interno de la interventoría.

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Antecedentes:

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2025, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. SC36-0265-2025-REC, informó que el día 17 de octubre de 2025, el Conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.
- El día 23 de octubre de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-CONACED-00203-2025, la interventoría realizó la aprobación de la directora de Proyecto Libia Romero Castellanos.
- La interventoría aprueba el primer corte de cronograma del convenio No. CO1.PCCNTR.8354832 de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-CONACED-00505-2025 del 3 de noviembre de 2025.
- El día 6 de noviembre de 2025 el convenio solicitó aprobación de modificación de cambio de **Cronograma (hora/lugar),** para la AF3 “POTENCIANDO EL NÚCLEO DEL APRENDIZAJE DESDE EL AULA: ESTRATEGIAS AVANZADAS EN LECTURA, ESCRITURA Y RAZONAMIENTO” en la ciudad de Montería (Conferencia).

2. Descripción de la solicitud:

El Conviniente CONFEDERACIÓN NACIONAL CATÓLICA DE EDUCACIÓN- CONACED, remitió a la Interventoría mediante correo electrónico comunicación tendiente a modificar el convenio en referencia, la cual fue radicada en el sistema interno con el consecutivo No.SC36-0742-2025-REC y alcance al mismo con radicado No. SC36-0752-2025-REC del 6 de noviembre de 2026, mediante la cual solicita:

1) Modificar lugar de ejecución **(Cronograma hora/lugar)** en el cronograma para la acción de formación AF3 (Conferencia), unidades temáticas 1 y 2, grupo 1 a ejecutarse en la ciudad de Montería (Córdoba), el día 6 de noviembre de 2025.

El Conviniente en su solicitud indica lo siguiente:

> *“Por caso de última hora fortuito, se cambia hotel porque una vez gestionado, el hotel lo cancela por no tener el aforo para 100 personas, esta modificación no afecta ningún criterio establecido en el Anexo 11, es decir, no afecta los “Criterios generales de evaluación técnica” y tampoco modifica o cambia el objeto de puntuación.*
>
> *“y el hotel cancela el evento porque no garantizan las mismas condiciones para un aforo de 120 personas, aunque la conferencia requiere de 100 beneficiarios en sitio se cotiza con 20 puestos más, como se cancela se busca otro hotel que preste este servicio y se cambia a Hotel Parque del Sol.*

Este cambio de hotel no afectar la calidad de la ejecución de la conferencia, ni el objetivo de la formación, tampoco la fuente de financiación de recursos, ni el presupuesto total del proyecto aprobado, ni el plazo de ejecución del convenio

La modificación está relacionada con cambio de dirección del evento del hotel sexta avenida in por Hotel Parque del sol".

A continuación, se enuncian las modificaciones solicitadas por el Conviniente:

1- Modificar lugar de ejecución **(Cronograma hora/lugar)** en el cronograma para la acción de formación AF3, unidades temáticas 1 y 2 grupo 1:

ACCION DE FORMACION	MODALIDAD	GRUPO	NOMBRE UNIDAD TEMATICA	FECHA INICIO UNIDAD TEMATICA APROBADA	FECHA FINALIZACION UNIDAD TEMATICA APROBADA	SEDE INICIAL	NUEVA SEDE SOLICITADA	DIRECCION INICIAL	NUEVA DIRECCION SOLICITADA	CIUDAD DE EJECUCIÓN
AF3: POTENCIANDO EL NÚCLEO DEL APRENDIZAJE DESDE EL AULA: ESTRATEGIAS AVANZADAS EN LECTURA, ESCRITURA Y RAZONAMIENTO	PRESENCIAL	1	UT1.LEER PARA COMPRENDER, ESCRIBIR PARA PENSAR: FUNDAMENTOS DEL PENSAMIENTO CRÍTICO	6/11/2025	6/11/2025	HOTEL SEXTA AVENIDA INN	HOTEL PARQUE DEL SOL	CARRERA 6 # 62 B - 32	CALLE 62 # 7 -42	Montería (Córdoba)
			UT2.RAZONAMIENTO LÓGICO Y ESTRATEGIAS DE PENSAMIENTO ESTRUCTURADO	6/11/2025	6/11/2025	HOTEL SEXTA AVENIDA INN	HOTEL PARQUE DEL SOL	CARRERA 6 # 62 B - 32	CALLE 62 # 7 -42	Montería (Córdoba)

De acuerdo con lo anterior, el Conviniente solicita la modificación de la sede de realización para la acción de formación AF3 “POTENCIANDO EL NÚCLEO DEL APRENDIZAJE DESDE EL AULA: ESTRATEGIAS AVANZADAS EN LECTURA, ESCRITURA Y RAZONAMIENTO”, unidades temáticas 1 y 2, grupo 1, a realizarse en la ciudad de Montería, ya que estaba inicialmente programada a realizarse en el HOTEL SEXTA AVENIDA INN, ubicado en la CARRERA 6 # 62 B - 32 y se solicita sea cambiada al HOTEL PARQUE DEL SOL, en la CALLE 62 # 7 -42, de la ciudad de Montería (Córdoba), lo anterior para dar cumplimiento a las especificaciones y condiciones físicas para realizar una conferencia de 100 asistentes.

3. Consideración de la interventoría:

Antes de realizar el respectivo pronunciamiento del concepto de aprobación o rechazo frente a cada una de las modificaciones solicitadas en la comunicación, es preciso, analizar en primera medida, los requisitos y condiciones definidas en el Anexo 12. Guía de ejecución de convenios, Numeral 2.19 referente a las Modificaciones al convenio durante la ejecución, así:

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
Número máximo de modificaciones por mes	El convenio cuenta con un total de 58 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta seis (6) modificaciones por mes, siendo esta la **primera** solicitud de modificación que se radica ante la interventoría para el primer mes del convenio.	CUMPLE
En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación	La modificación solicitada no afecta el cronograma, ni el plan operativo, ya que se trata del cambio de sede para una conferencia ejecutada a través de la AF3, y **no** se eliminan en su solicitud, Acciones de Formación.	CUMPLE
Tenga en cuenta que cualquier modificación solicitada no puede afectar ningún criterio establecido en el Anexo 11 “Criterios generales de evaluación técnica” y que haya sido objeto de puntuación.	1)Se solicita cambiar la sede de ejecución de la AF3, grupo 1, UT1 y UT2, en la ciudad de Montería, sin afectarse los criterios de evaluación contenidos en el Anexo 11.	CUMPLE
Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría	**Presupuesto**: Las modificaciones solicitadas, no tienen injerencia respecto del presupuesto. **Adición de grupos de formación:** Las modificaciones solicitadas, no tienen injerencia respecto de adición de grupos de formación.	NO APLICA
Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría	**Se deben indicar las razones que ocasionan:** Se desarrollan.	APLICA

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
	Los cambios no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado, y el plazo de ejecución del convenio: No se afectan. **1)Cronograma hora/lugar: Aplica**, por cuanto se solicita cambiar la sede de ejecución de la acción de formación AF3, grupo 1, unidades temáticas 1 y 2, sin afectar la cobertura geográfica. **No se constituya cambio de ciudad o municipio:** No se constituye.	

En atención a que la solicitud de modificación elevada por el conveniente, se enmarca en las condiciones definidas en el Anexo 12 Guía de Ejecución de Convenios y, que la misma, corresponde a una MODIFICACIÓN QUE ÚNICAMENTE REQUIERE AVAL DE INTERVENTORÍA, se procede a efectuar el análisis y, correspondiente concepto, en los siguientes términos:

Sea lo primero en manifestar que el Anexo 12 establece que las solicitudes de modificación deben remitirse a la interventoría con la debida antelación, y que el concepto correspondiente debe emitirse considerando los tiempos necesarios para su análisis. Este aspecto fue contemplado y definido desde la etapa precontractual en el citado Anexo 12 de la convocatoria; por lo tanto, se llama la atención e insta al convenio a que, en adelante, contemple con la debida planeación y previsión la necesidad de presentar este tipo de solicitudes.

Adicionalmente, es de señalar que, durante la visita de interventoría realizada el día 6 de noviembre de 2025, se identificó que el evento de formación no se encontraba ubicado en las instalaciones reportadas en el cronograma aprobado. Si bien fue posible adelantar la visita, dado que el equipo de interventoría se desplazó al lugar donde efectivamente se desarrollaba la conferencia, es claro que dicha actividad se llevó a cabo sin el previo conocimiento ni autorización de la interventoría.

Según lo informado por el conviniente, el cambio se originó por una causa fortuita de carácter operativo, dado que el hotel inicialmente gestionado canceló la reserva por no contar con capacidad de aforo suficiente para 100 beneficiarios, situación que obligó a reubicar el evento en otro recinto con condiciones equivalentes.

El cambio de lugar de ejecución se origina a partir de la respuesta positiva de la convocatoria, que permite un incremento del número de beneficiarios hasta en un 30% respecto a la meta inicial. Esta situación generó una limitación logística, toda vez que el salón inicialmente reservado en el Hotel Sexta Avenida In tenía capacidad máxima para 100 personas, correspondiente al número de asistentes inicialmente programado.

Ante la confirmación del incremento de participantes y la imposibilidad del hotel de garantizar las condiciones de aforo y comodidad requeridas, el conviniente procedió a gestionar de manera inmediata la reubicación del evento en el Hotel Parque del Sol, el mismo día de su desarrollo, informando a la interventoría de forma inmediata, mediante la solicitud de modificación de lugar.

La interventoría emite su respuesta dentro de los tiempos previstos en los procedimientos establecidos, permitiendo que el conviniente regularice y formalice la actualización del cronograma a su situación real de ejecución, en coherencia con la trazabilidad del convenio. Se precisa que esta actuación se constituye en una validación técnica posterior de la información presentada.

Por las razones anteriormente mencionadas la interventoría considera **Procedente**, el cambio solicitado por el convenio en cuanto al cambio de sede para las unidades temáticas 1 y 2 grupo 1 de la AF3: “POTENCIANDO EL NÚCLEO DEL APRENDIZAJE DESDE EL AULA: ESTRATEGIAS AVANZADAS EN LECTURA, ESCRITURA Y RAZONAMIENTO”, conferencia híbrida, con el fin que los beneficiarios de las formaciones puedan alcanzar con éxito la culminación de sus actividades académicas, bajo el control, seguimiento y acompañamiento que le corresponde efectuar al conveniente conforme las obligaciones asignadas en el convenio.

Revisada la documentación y la justificación aportada, la interventoría verifica que la modificación del lugar de ejecución no altera el alcance técnico ni académico de la acción de formación, no implica variación presupuestal ni afecta la fuente de financiación, no afectó la calidad y el contenido de la formación y no constituyó un cambio de ciudad o municipio.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.19.2 del Anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere únicamente aval de la Interventoría.

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con las modificaciones previamente descritas en este numeral. Los demás componentes del proyecto se mantienen incólumes.

4. Concepto de Interventoría para la modificación:

De conformidad con lo anteriormente reseñado, la Interventoría emite **concepto FAVORABLE** para:

1) Modificar sede de ejecución **(Cronograma hora/lugar)** en el cronograma para la acción de formación AF3, unidades temáticas 1 y 2 grupo 1 a ejecutarse el día 6 de noviembre de 2025, en la ciudad de Montería (Córdoba).

Se advierte al Conviniente, que una vez la interventoría notifique la viabilidad del concepto de modificación, se habilitará el Sistema Especializado de Proyectos SEP dispuesto por el SENA, durante los cuales el Conviniente deberá:

[1] Cargar en el aplicativo SEP la solicitud de modificación,

[2] actualizar el cronograma y, remitir evidencia de la actualización con el Excel del cronograma al correo de Interventoría correspondencia.intervsena@scain.co

5. Anexos:

Solicitud de modificación del Conviniente
Formato Excel de solicitud de cambios en el cronograma
Excel del cronograma SEP.

Atentamente,

Omar Raúl Martínez
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Lucía Inés Carrillo Alvarez
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Copia: Martha Carolina Beltrán Salazar - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT. Correo electrónico: gfce@sena.edu.co, mcbeltrans@sena.edu.co, profesional de seguimiento Juan Sebastián Espinal: Correo electrónico: jsespinal@sena.edu.co

Proyectó: Lucía Inés Carrillo Alvarez/Interventor Líder
Revisó: Yuly Andrea Muñoz: Coordinadora financiera/ Alba Roció Sarmiento / Responsable de la calidad y oportunidad de la Información/ Clara Alzate- Coordinadora Jurídica.